

Expediente: 172/26

Carátula: SA AGRÍCOLA GANADERA EL DIAMANTE S/ MEDIDA PREPARATORIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SA AGRÍCOLA GANADERA EL DIAMANTE, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 172/26



H30800124621

**JUICIO: SA AGRÍCOLA GANADERA EL DIAMANTE s/ MEDIDA PREPARATORIA.
EXPTE:172/26.**

Monteros, 22 de junio de 2026.

Proveyendo presentaciones de fechas 17/06/2026 y 18/06/2026 realizadas por la Dra. Sosa María Silvina:

I- Téngase a la letrada Dra. Sosa María Silvina, como apoderada de SA Agrícola Ganadera El Diamante, en merito al poder gral para juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 27252558298, désele intervención de Ley.

II- Téngase presente lo manifestado respecto al casillero digital.

III- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 18/06/2026 - 27252558298 SOSA MARIA SILVINA - Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 380677336 -Monto: 26000- Fecha: 18/06/2026 - 27252558298 SOSA MARIA SILVINA -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 380677780 -Monto: 7300. AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE COMPRBANTE DE PAGO DE LA CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN -MONTO: 82600.

IV- Téngase presente la prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña.

V- Téngase por deducida Medida Preparatoria prevista por el Art. 316 inc. 8° del C.P.C. y C., en consecuencia y conforme lo peticionadolíbrense **mandamiento:**

1- Al Juzgado de Paz de Acherál, a los efectos de que se constituya en el inmueble de la litis, sito en San José de Flores (Los Robles-Matienzo según título), departamento Monteros de esta provincia y proceda efectuar**una inspección ocular en las siguientes fracciones:**

a- FRACCIÓN I: Padrón 240.050, Matrícula y N° de Orden: 18.561/426, Circunscripción: I, Sección: G, Mzna. o Lámina: 13, Parcela: 120 (F); inscripto en el Registro Inmobiliario bajo matrícula registral

M-08226;

b- FRACCIÓN II: Padrón 240.049, Matrícula y N° de Orden: 18.561/425,

Circunscripción: I, Sección: G, Mzna. o Lámina: 13, Parcela: 120 (E); inscripto en el Registro Inmobiliario bajo matrícula registral M-08225;

c- FRACCIÓN III: Padrón 43.730, Matrícula y N° de Orden: 18.561/116, Circunscripción: I, Sección: G, Mzna. o Lámina: 13, Parcela: 120 (D); inscripto en el Registro Inmobiliario bajo matrícula registral M-08227;

d- FRACCIÓN IV: Padrón 240.048, Matrícula y N° de Orden: 18.561/424, Circunscripción: I, Sección: G, Mzna. o Lámina: 13, Parcela: 120 (C); inscripto en el Registro Inmobiliario bajo matrícula registral M-08224, **a fin de que:**

a.- Se constituya en cada uno de los inmuebles descriptos en el presente y constate el estado de ocupación de los mismos, requiriendo de sus ocupantes que declaren a tenor de lo establecido en el art. 316 inc. 8 CPCC, expresando el carácter en el que ocupan los inmuebles referidos supra.

b.- En caso de ser tenedores, expresen el nombre, domicilio y demás datos personales de la persona por quien los tienen. Asimismo, requiera a dichas personas que exhiban los títulos y/o documentos que acrediten el carácter invocado.

c.- Se indique cuál es el estado de conservación de los inmuebles, la superficie ocupada, destino dado actualmente a la tierra, si existen bienes muebles o semovientes que se encuentren en las fincas y toda otra cuestión que sea relevante para delimitar la legitimación pasiva de los ocupantes ilegales. Medida que deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Exma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013 .

VI- Se autorice a diligenciar las medidas solicitada, a la Dra. María Silvina Sosa matrícula CAT 4845, matrícula CAS 828 y/o al Sr. José Fabián Sosa DNI 22.428.692, y/o a quienes estos designen.

VII- Medida que deberá realizarse con auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. A tal fin, **líbrese oficio** a la comisaría de Acherel.

VIII- Líbrese oficio a la **Dirección General de Catastro de la provincia**, a fin de que remita informe indicando si se encuentra en trámite de inscripción y/o inscripto en esa repartición algún plano para prescripción adquisitiva respecto de los padrones supra individualizados. En caso afirmativo, identifique y adjunte los mismos al informe a brindar.SMJ. **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 22/06/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.